

ALERTA REGULACIÓN FINANCIERA

Modifican disposiciones referentes a Tarjetas de Crédito y Débito, y Medidas de Seguridad para Identificación de Usuarios y Monitoreo De Operaciones



El 26 de junio de 2024 se publicó la Resolución SBS N° 02286-2024 (la “Resolución”), que modifica los reglamentos detallados a continuación con el objetivo de fortalecer los mecanismos de validación de identidad y obtención del consentimiento de los usuarios de tarjetas -tanto al contratar el producto como durante la prestación del servicio-, a fin de asegurar un monitoreo adecuado de las operaciones.

Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito, Resolución SBS N° 6523-2013, publicada el 2 de noviembre de 2013

1. Se definen las operaciones con:

- Tarjeta presente: *“operaciones en las que el instrumento de pago interactúa con el dispositivo de captura de información”.*
- Tarjeta no presente: *“operaciones en las que el instrumento de pago no interactúa con el dispositivo de captura de información”.*

2. Se elimina la firma como mecanismo de validación de identidad del usuario para efectuar operaciones con tarjetas y se incorporan los siguientes factores de autenticación del

Tipo de operación	Factores exigidos
Tarjeta presente	<ul style="list-style-type: none">• Chip de la tarjeta o su representación digital; y• Clave secreta (PIN) u otro que establezca la SBS
Tarjeta no presente	<ul style="list-style-type: none">• Datos contenidos en la representación física o digital de la tarjeta• Código de verificación dinámico (CVV dinámico) de la tarjeta u otro factor verificable en línea que cumpla con el estándar EMV 3DS
Tarjeta tokenizada en billetera móvil de tercero (ej., Apple Pay y Google Pay)	<ul style="list-style-type: none">• Tokenización de la tarjeta• Segundo factor de distinta naturaleza: (i) algo que solo el usuario conoce (ej., CVV dinámico), o (ii) algo que solo el usuario es (ej., características biométricas)

3. Se establece que los servicios adicionales -a excepción del sobregiro- (i.e., disposición de efectivo, operaciones por internet y operaciones en el exterior) de la tarjeta adicional, previamente autorizados por el titular de la línea de crédito, deben poder ser habilitados o deshabilitados por el titular de la tarjeta adicional.

4. Se elimina la obligación de incluir el nombre del titular en la tarjeta de crédito con soporte físico.

5. Se elimina la posibilidad de cargar a la tarjeta de crédito o a la cuenta de depósito de la tarjeta de débito aquellas órdenes de pago suscritas por el usuario mediante el uso de su firma manuscrita, en concordancia con los nuevos factores de autenticación descritos en el numeral 2 precedente.
6. Se eliminan obligaciones respecto a las medidas de seguridad aplicables para la realización de las siguientes operaciones con tarjeta:

Suscribir órdenes de pago:	Se elimina obligación de requerir al usuario de la tarjeta la presentación de su documento de identidad.
Retiro o disposición de efectivo:	Se elimina obligación de requerir clave secreta (PIN) del usuario de la tarjeta.

7. Se incorpora obligación de facilitar a las plataformas de terceros los mecanismos para reemplazar los datos de la tarjeta por un identificador único generado mediante técnicas criptográficas (tokenización).
8. Se establece que el emisor de la tarjeta es responsable de las pérdidas generadas por operaciones no reconocidas, en caso estas se hayan efectuado sin el empleo de un segundo factor de autenticación.

9. La Resolución establece los siguientes plazos de adecuación:

Disposiciones	Fecha límite
Factores de autenticación del usuario en operaciones	
• Tarjeta de débito presente	27.06.2024
• Tarjeta de crédito presente	01.07.2025
• Tarjeta de crédito o débito no presente	01.07.2025
• Billeteras móviles de terceros basadas en tokenización de tarjetas	01.07.2025
• Tarjeta de crédito adicional no presente	01.12.2025
Modificaciones respecto a la responsabilidad por pérdidas en operaciones no reconocidas	01.07.2025
Reglas de aceptación o rechazo por la falta de validación del segundo factor de autenticación en las operaciones con tarjetas	01.07.2025
Obligación de poner a disposición de plataformas de terceros, mecanismos para la tokenización de la tarjeta	01.07.2025

A modern office interior with light-colored walls and wooden floors. On the left wall, there are several abstract art installations made of dark, tangled ribbons. A white electrical outlet strip is visible at the bottom of the wall. In the background, there are glass doors and a colorful abstract painting on the wall.

Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad, Resolución SBS N° 504-2021, publicada el 23 de febrero de 2021

Se establece que el emisor de la tarjeta es responsable de las pérdidas generadas por operaciones no reconocidas que hayan sido efectuadas a través del canal digital sin cumplir con el requisito de autenticación reforzada del usuario, salvo que se acredite la responsabilidad del usuario.

Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, Resolución SBS N° 3274-2017, publicada el 21 de agosto de 2017

Se exige que para la contratación de productos y servicios financieros mediante canales digitales se cumpla con la autenticación reforzada (i.e., dos factores de autenticación de naturaleza distinta, control ante ataques de hombre en el medio y notificación al usuario).

NUESTRO EQUIPO



RAFAEL ALCÁZAR
SOCIO

rafael.alcazar@rebaza-alcazar.com



MARIA ISABEL PASTOR
COUNSEL

misabel.pastor@rebaza-alcazar.com



PEDRO DÍAZ
ASOCIADO SENIOR

pedro.diaz@rebaza-alcazar.com



FIGRELA CCAHUA
ASOCIADA SENIOR

fiorela.ccahua@rebaza-alcazar.com



CAMILA HERNÁNDEZ
ASOCIADA

camila.hernandez@rebaza-alcazar.com



PAULA PORTOCARRERO
ASOCIADA

paula.portocarrero@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes
Teléfono (562) 2244-68432

MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7
Salamanca, 28001, Madrid
Teléfono (34) 910623682

20
años

REBAZA, ALCÁZAR & DE LAS CASAS